

ÍNDICE

Jurisprudencia de derecho administrativo

Autor: Carlos Cárcamo Vogel

Editorial El Jurista /2026

www.librotecnia.cl

Prefacio	7
-----------------------	---

Primera Parte

ACTO Y CONTRATOS ADMINISTRATIVOS	11
--	----

Capítulo Primero

ACTO ADMINISTRATIVO	13
----------------------------------	----

Título Primero

CONCEPTOS Y ELEMENTOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO	13
--	----

1. Concepto de acto administrativo	13
2. Elementos de un acto administrativo	15
3. La responsabilidad administrativa se hace efectiva mediante la dictación de un acto administrativo	15
4. Presunción de validez de los actos administrativos	17
5. Los actos administrativos que afecten derechos de particulares deben ser fundados	19
6. De los actos administrativos en general	19
7. Retroactividad de los actos administrativos. Artículo 52 de la Ley N° 19.880	22
8. Vicios que no invalidan el acto administrativo	26

www.librotecnia.cl

9. Desviación de poder	27
10. Acto aclaratorio del artículo 62 de la Ley N° 19.880	29

Título Segundo

MOTIVACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS 31

1. Motivación y principio de juridicidad. En materia de calificaciones funcionarias, la obligación que impone la ley de fundamentar la decisión, obedece al principio de juridicidad	31
2. La ausencia de motivación de un acto administrativo, es un vicio que recae en un requisito esencial del mismo	32
3. No se cumple con la motivación del acto, si en un contrato se señala que cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al mismo, sin expresión de causa.	33
4. La motivación es un requisito esencial	34

Título Tercero

DECAIMIENTO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS 35

1. Concepto de decaimiento	35
2. Decaimiento en liquidación tardía de término de contrato	35
3. Decaimiento y dilación en la tramitación de procedimientos de la Administración	36
I. Criterio de algunas Cortes de Apelaciones	36
II. Nuevo criterio de la Corte Suprema y de algunas Cortes de Apelaciones	39
III. Criterio de Contraloría General de la República	43

Título Cuarto

INVALIDACIÓN, CAUDUCIDAD Y REVOCACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS 45

1. Frente a la presencia de un acto irregular, la Administración está obligada a invalidarlo	45
--	----

2. La invalidación no es un recurso administrativo	46
3. El plazo de dos años establecido en el artículo 53 inciso 1 de la Ley N° 19.880, es uno de caducidad	46
4. Cuando el mismo interesado solicita la invalidación, la omisión de la audiencia del artículo 53 de la Ley N° 19.880 no vicia la actuación.	47
5. Transcurrido el plazo de dos años del artículo 53, la Administración ya no puede invalidar	48
6. Consecuencias de la no realización de la audiencia previa del artículo 53	49
7. La resolución de adjudicación no se publicó en el portal, por lo tanto, la empresa adjudicada no fue notificada. Procede la invalidación . . .	49
8. Límites a la facultad de invalidación	50
9. Impugnación del acto invalidatorio	51
10. Montepío fue concedido de forma válida, posterior a ello se produce una causal de inhabilidad. No procede la invalidación, porque ha transcurrido el plazo de prescripción adquisitiva del Código Civil	52
11. Concepto de revocación	53
12. Las razones para revocar un proceso licitatorio no pueden ser genéricas, sino que deben precisarse.	53
13. Cada uno de los actos de un proceso licitatorio pueden ser impugnados separadamente	54
14. En caso se infrinja el principio de abstención, ello no importa la invalidez de los actos en las cuales se intervino, debido a la calidad de actos separables de una licitación.	54
15. Límite a la revocación cuando la naturaleza del acto impide que sea dejado sin efecto	54
16. El llamado a licitación mediante un acto administrativo, no es uno de aquellos que declare derechos, por lo que se puede revocar	55
17. Razón esgrimida para revocar se ajusta a derecho	56
18. Invalidación parcial	56

19. Invalidación y conversión del acto administrativo	
20. Convalidación de los actos administrativos	59
21. Caducidad de patente de alcoholes. La caducidad es una sanción de derecho estricto	60
22. Permisos de edificación caducan de manera automática	60
23. Invalidación y el principio de conservación de los actos administrativos	60
24. La notificación del acto invalidatorio no constituye la audiencia previa a que se refiere el artículo 53 de la Ley Nº 19.880	63
25. Notificación hecha al oferente de que se iniciará un proceso de invalidación, cumple con el trámite de la audiencia previa	63
26. La audiencia previa es un requisito esencial	63
27. La invalidación procede incluso respecto de los actos que fueron tomados de razón por Contraloría	65
28. La invalidación no impide que los afectados puedan ejercer las acciones judiciales correspondientes	65
29. Expresiones de carácter genérico esgrimidos en un proceso de calificación, es una causa para invalidar el acto	66
30. La declaración de desierto de una licitación, no es un acto apto para reemplazar la invalidación	66
31. Las políticas de gobierno no son susceptibles de invalidarse, pues no son actos administrativos	67
32. Revocación y actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente	67
33. Diferencias entre la revocación y la invalidación. Límites de cada una	67

Título Quinto

VICIOS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS	70
---	-----------

1. Calidad de esencial o no de un vicio	70
---	-----------

Título Sexto

EL SILENCIO ADMINISTRATIVO 75

1. Frente a la demora por parte de la Administración en resolver un requerimiento, se aplica el silencio negativo 75
2. La demora por parte de la Administración en resolver un recurso de reconsideración, hace procedente la aplicación del silencio negativo 76
3. Las abstenciones son una ausencia de manifestación de voluntad en relación a una decisión. Sentido del silencio en relación a ello 77
4. No procede el silencio administrativo en las actuaciones fiscalizadoras de los órganos de la Administración. 77
5. Revalidación de título universitario. Improcedencia del silencio positivo 78
6. No se aplica el silencio positivo, si con ello se evita el cumplimiento de requisitos formales necesarios para constituir un derecho 78

Capítulo Segundo

CONTRATOS ADMINISTRATIVOS 81

Título Primero

DE LOS CONTRATOS EN GENERAL 81

1. Término anticipado del contrato 81
2. Excepción de contrato no cumplido 81
3. Exigibilidad anticipada de las prestaciones de contrato 82
4. Servicios prestados por un proveedor, pero sin contrato vigente ... 83
5. Qué se entiende por total tramitación del acto que aprueba el contrato 83
6. Las modificaciones a los contratos no pueden alterar o ampliar el objeto sobre el cual recae la contratación. Se infringen los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes 84
7. Proveedor no puede modificar unilateralmente el contrato, menos aún si con ello se libera del cumplimiento sus obligaciones 85

8. Cuando la contratación se materializa con la sola orden de compra, esta hace las veces de contrato, por lo que se aplican igualmente las inhabilidades para contratar establecidas en la Ley N° 19.886	86
9. No se puede dejar sin efecto ipso jure la adjudicación por la no suscripción del contrato	86
10. La Administración es que la debe ponderar si concurren o no los hechos que habilitan poner término al contrato, sin que sea necesario un análisis previo de Contraloría	87
11. El plazo para realizar el pago se cuenta desde la fecha de recepción de la factura, previa certificación de que los servicios se han recibido conformes y no desde que aquella se halle en "estado aceptada" . . .	87
12. Alcance de la noción de contrato administrativo	88
13. No procede la renovación automática de un contrato, puesto que pugna con el sistema de propuesta pública y el principio de transparencia	88
14. Pagos con imputación a presupuestos futuros	89
15. La aplicación de la compensación en los contratos administrativos .	89

Título Segundo

PRINCIPIOS JURÍDICOS APLICABLES A LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS	90
---	----

1. Principio de la buena fe	90
2. A los contratos administrativos se les aplica el principio de equilibrio económico de las prestaciones mutuas	92
3. Principio del enriquecimiento sin causa	94

Título Tercero

TÉRMINO DEL CONTRATO	95
--------------------------------	----

1. En las bases de licitación deben señalarse de manera específica las causales de incumplimiento grave, para poder poner término anticipado al contrato	95
2. No es rocedente la facultad por parte del proveedor, de poner término anticipado al contrato de manera unilateral	96

3. No es procedente añadir en el contrato una cláusula nueva de término del mismo y que no estaba contemplada en las bases administrativas	97
--	----

Título Cuarto

CASO FORTUITO Y TEORÍA DE LA IMPREVISIÓN	98
--	----

1. El principio de estricta sujeción a las bases admite como excepción la concurrencia de una situación de caso fortuito	98
2. Corresponde a la autoridad administrativa ponderar si se configura la eximente de caso fortuito	98
3. Teoría de la imprevisión	98
4. Concurren los elementos de la fuerza mayor	100

Título Quinto

RENUNCIA DE DERECHOS Y ACCIONES POR PARTE DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS	103
--	-----

1. Organismos públicos no pueden transigir en contratos específicos, sin que exista una ley que los autorice	103
2. Término anticipado de los servicios sin responsabilidad posterior del contratante, ni derecho a indemnización para el organismo público, implica renuncia anticipada de derechos por parte de este	104
3. Pese a que en los contratos administrativos se aplica el artículo 1558 CC, los órganos de la Administración no pueden limitar los perjuicios de los que debe responder el proveedor contratante	105

Segunda Parte

DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ..	107
---------------------------------------	-----

Capítulo Primero

GENERALIDADES SOBRE LAS MULTAS Y SANCIONES	109
--	-----

1. Los organismos del Estado están obligados a cursar las multas derivadas de incumplimientos contractuales	109
---	-----

2. La Administración no puede condonar las multas que deben aplicarse	109
3. Prescripción de las multas que se establecen en las bases de licitación y los consecuentes contratos	110
4. Las sanciones son de derecho estricto, no se pueden aplicar a situaciones no contempladas en ellas	111
5. Prescripción del ejercicio de la potestad sancionatoria de la Administración	112
6. No corresponde aplicar multas por causas no imputables al proveedor	115
7. No corresponde que las multas se descuenten directamente de la factura	115
8. El monto de las multas incluye los impuestos que correspondan ...	116
9. Las multas no constituyen hechos gravados con IVA, por la cual no corresponde facturar por parte del mandante, ni emitir nota de crédito por parte del contratista, por cuanto no se trata de una operación gravada	117
10. No se infringe el principio del non bis in ídem, si se aplica para un mismo hecho de incumplimiento, la multa contemplada en el convenio y la suspensión establecida por la Dirección de Compras y Contratación Pública	118
11. Las municipalidades no pueden mediante ordenanzas, establecer sanciones no previstas por la ley. Se infringe el principio de legalidad ...	118
12. La imposición de una multa por un funcionario que no tiene atribuciones para hacerlo, no es una irregularidad de forma	119
13. El otorgamiento de un plazo de gracia para la entrega del bien, no impide la aplicación de una multa	120
14. Aplicación del principio del non bis in ídem al Derecho Administrativo Sancionador	120
15. Aplicación del principio de que no se puede reformar para peor ...	123
16. Indeterminación de las multas	123
17. Las multas aplicadas por organismos públicos, son ingresos propios de dichos servicios	124

Capítulo Segundo

LAS MULTAS SON UN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL 127

1. Las multas son producto de un incumplimiento contractual y no constituyen una sanción administrativa, por lo mismo, la prescripción de la acción es de acuerdo con las normas del Código Civil 127
2. Las multas son cláusulas penales 128
3. Multas y cauciones. Los fundamentos de las multas y las garantías de fiel cumplimiento del contrato son diversas 129

Capítulo Tercero

RÉGIMEN SANCIONATORIO EN SECTORES REGULADOS 131

1. Cobro ejecutivo de las multas cursadas al término de un sumario, impuestas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud . . . 131
2. Mérito ejecutivo de una multa interpuesta por la Superintendencia de Educación y plazo de prescripción de la sanción aplicada 132
3. Generación de intereses en multas interpuestas por la Superintendencia del Medio Ambiente 133
4. Condonación de deudas por parte de una Municipalidad 134
5. Reajustabilidad de las sumas restituidas por aplicación de una multa dispuesta por la Superintendencia de Educación 135
6. Competencia del Servicio Agrícola y Ganadero para sancionar infracciones a los planes de descontaminación atmosférica 136
7. Ámbito de la competencia de la Superintendencia del Medio Ambiente 138
8. La Superintendencia de Electricidad y Combustibles cuenta con las facultades para solicitar información contable, dentro de procedimiento sancionatorio 138

Capítulo Cuarto

SUMARIOS ADMINISTRATIVOS 141

Título Primero

DE LOS SUMARIOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL ... 141

1. Aplicación supletoria de la Ley N° 19.880 a los sumarios administrativos regulados en leyes especiales 141
2. Plazos para la tramitación de los sumarios 143
3. Personal contratado a honorarios no puede cumplir la labor de fiscal instructor en sumarios administrativos 145
4. Funcionario que ha sido designado como fiscal tiene la calidad de contratado y el sumariado es de planta 146
5. La falta de experiencia no es un impedimento para la designación del fiscal 147
6. Fiscal instructor es de un grado inferior jerárquico al inculcado que se ha separado del organismo público 147
7. No es impedimento para la designación del fiscal, el hecho que cumpla funciones en el mismo Departamento del inculcado 148
8. La Ley N° 21.369 no contiene disposiciones que regule la jerarquía de quien lleve un sumario. Aplicación supletoria del Estatuto Administrativo 148
9. Determinación de la jerarquía entre el fiscal instructor y el inculcado, cuando ambos están sujetos a estatutos diversos 149
10. Designación de fiscal instructor a funcionario que ostente la calidad de jefe en el organismo, pero ha sido contrato de acuerdo con las normas del Código del Trabajo 151
11. Sumario instruido por funcionario distinto al que designa la ley 152
12. Finalidad de los sumarios administrativos 153
13. El efecto de cosa juzgada no se produce en procedimientos disciplinarios 153
14. Momento en que se suspende el procedimiento sumario, en el caso regulado en artículo 84 ter de la Ley N° 18.961 (ley orgánica constitucional de Carabineros) 154

15. Solicitud del inculpado para rendir prueba	155
--	-----

Título Segundo

FUERO MATERNAL	155
----------------------	-----

1. Aplicación del fuero maternal a funcionarias públicas	155
2. Sanción aplicada a funcionaria con fuero maternal, se hará efectiva una vez que termine esa protección o se acoja el desafuero	157
3. Fuero maternal se aplica a servidoras que prestan servicios a honorarios, de acuerdo con un contrato celebrado en virtud del Estatuto Administrativo	157
4. Duración del fuero maternal frente a una sanción	158
5. Fuero maternal se aplica a funcionarias suplentes	158

Título Tercero

LA PRUEBA EN EL SUMARIO Y LA TRAMITACIÓN EN SÍ DE ESTE ÚLTIMO	159
--	-----

1. Mérito de los elementos de convicción debe ser apreciado por la autoridad que tramita el procedimiento	159
2. Medios de prueba. Son admisibles como medios de prueba las capturas de pantalla de conversaciones, en las investigaciones sumarias sobre acoso laboral o sexual	160
3. Durante la tramitación de un sumario, el funcionario involucrado renuncia a su cargo. El sumario debe de todas formas concluir, aplicándose la sanción respectiva	161
4. Se eleva a sumario la investigación con posterioridad al alejamiento del funcionario. Renuncia efectiva es posterior al inicio de la investigación. La tramitación del sumario debe finalizar	162
5. Sentido de la frase "si se encontrare en tramitación", del inciso final del artículo 147 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo	163
6. Aplicación de sanción en proceso disciplinario es de derecho estricto	163

7. Modificación de sanción impuesta. Prescripción de la acción de responsabilidad funcionaria	164
8. Debe aplicarse el principio de proporcionalidad en la aplicación de las sanciones	164
9. Para rebajar la pena no es obligación considerar el buen comportamiento anterior del funcionario investigado	165
10. El fiscal de un sumario puede rechazar la petición de abrir un término probatorio, cuando las diligencias no son útiles para la investigación	165
11. Puede abrirse un término probatorio de un plazo inferior a los 20 días que establece el artículo 138 de la Ley Nº 18.834	166
12. Excesiva tardanza en la tramitación de un sumario, genera responsabilidad administrativa	167
13. Responsabilidad administrativa de los funcionarios contratados a honorarios	167
14. Toma de declaración a un inculpado que está con licencia médica ..	168
15. Solo una vez que los procesos disciplinarios se encuentran totalmente tramitados, pierden la connotación de secretos y les resulta aplicable el principio de publicidad a que se refiere el artículo 5 de la ley de transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado	169
16. Independencia de la responsabilidad penal y administrativa	170
17. Independencia de las responsabilidades y facultad discrecional de la Administración para determinar la reapertura de un sumario	171
18. Principio a la debida defensa en un sumario	171

Título Cuarto

LA SANCIÓN DISCIPLINARIA

1. No se puede aplicar una multa en cuotas	172
2. Medida de suspensión del empleo y cotizaciones fondos de pensiones	173
3. La calificación de la gravedad en la sanción aplicada a infracción a la	

probidad administrativa, le corresponde al organismo de la Administración en particular	174
4. Las causales de infracción a la probidad administrativa enumeradas en el artículo 62 de la Ley N° 18.575 no son taxativas	175
5. Inhabilidad de ingreso a la Administración pública y las corporaciones municipales	176
6. No corresponde aplicar sanciones adicionales que no están contempladas en el Estatuto Administrativo	177

Título Quinto

PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA

1. No es posible la reapertura de sumario, cuando la acción disciplinaria esté prescrita	177
2. Se formulan cargos en diferentes ocasiones del procedimiento. Cargo que suspende la prescripción es el primero de ellos	178
3. Interrupción de la prescripción de la acción disciplinaria por nueva falta cometida	179
4. Los organismos de la Administración están en la obligación de declarar de oficio la prescripción de la acción disciplinaria	180

Tercera Parte

RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Título Primero

DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS

EN GENERAL

1. Aplicación supletoria del sistema recursivo de la Ley N° 19.880 ...	185
2. La Contraloría General de la República no constituye instancia de apelación respecto de sus oficinas regionales	186
3. Recurso de revisión. No concurren las causales	186

4. Recurso de revisión y reclamo de ilegalidad	187
5. Recurso de revisión. Significado de la palabra “aparecieron”	188
6. Recurso de revisión. Cuándo se entiende que un acto se encuentra “firme”	188
7. Error de hecho y la circunstancia de no compartir una interpretación de CGR	190
8. Interposición de recurso de revisión por medios electrónicos fuera del horario de atención al público	191
9. Improcedencia del recurso jerárquico	192
10. Recurso de protección y actos intermedios de un sumario	193
11. Recurso de protección como acción para revisar procedimientos administrativos	195
12. Interposición de los recursos y suspensión del acto impugnado	196
13. Resolución que resuelve un recurso no se pronuncia sobre todos los antecedentes	197

www.librotecnia.cl